



los efectos que se respectan

Quato pp.
A nombre de
el Ayuntamiento
de Madrid

Se me una Instancia de D. J. Cayetano Bernal
de esta Ciudad, en que expone, que cuando fué

nombada para auxiliar de procurador y regidor
pp. de esta ciudad la petición de dar a D. Juan, conde

pendiente a un ayuntamiento de Ciudad y adscribiendo
que en la actualidad se titula como tal, se in-

terrompa con ella su deber, sus prerrogativas y la
buena administración de su jurisdicción, sin que

se abstenga hasta ahora de hacer valer su
en particular cuantas diligencias han puesto a

su cuidado las A. C. de Madrid, en cuyo escrito
señala parte a nombre de la de esta ciudad pública

o con cualquiera otra entidad que no sea el de
ayuntamiento de Madrid. En su virtud se ha acordado

disponer en consecuencia de lo que se interviene para
sustanciar de lo que se interviene de esta instancia, se ha

ordenado que se diferencie y con efecto habiéndola con
consecuencia, expone que desde luego deviene la

plaza de regidor de esta Ciudad con el sueldo que se
dele diferenciar, siendo solo su objeto el desempeño

de su cargo como regidor, que por tanto se le
debe asignar su sueldo como que los otros regidores

que se pudiesen producir las diligencias que

